



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ÁREA DE DEPORTES

Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Escuelas Deportivas 2023-2024.....9972

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Aprobación de convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a cofradías, hermandades y asociaciones religiosas para inversiones de construcción, adquisición o rehabilitación de inmuebles 2023.....9974

BRAZATORTAS

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y otras.....9976

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza no fiscal número 1, reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de suministro de agua.....9977

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2022.....9978

CALZADA DE CALATRAVA

Modificación de fechas de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.....9979

CAÑADA DE CALATRAVA

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.....9980

CIUDAD REAL

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir por concurso, turno libre, una plaza de Monitor/a de Actividades Culturales, estabilización de empleo temporal.9981

MORAL DE CALATRAVA

Exposición al público del padrón de agua correspondiente al tercer trimestre 2023.. 9983

NAVAS DE ESTENA

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tramitación de modificaciones catastrales.9984

PUERTOLLANO

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, Tribunal Calificador y fecha de examen, del proceso selectivo para cubrir por concurso-oposición, turno libre, ocho plazas de Ayudante.....9987

Exposición al público del Padrón de la tasa del mercado municipal relativo al mes de noviembre de 2023.....9989

SOCUÉLLAMOS

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y Tribunal de Selección del proceso selectivo para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo, estabilización de empleo temporal.....9990

TORRENUEVA

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.....9993

Aprobación inicial de modificación de créditos C.E. 9/2023.....9994

VISO DEL MARQUÉS

Designación de miembros del Tribunal relativo a la convocatoria para la selección y cobertura de diversas plazas de estabilización de empleo temporal.....9995

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ÁREA DE DEPORTES

BDNS(Identif.):726175.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726175>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Ciudad Real, en sesión celebrada el 07/11/2023 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Escuelas Deportivas 2023-2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta Convocatoria todos los municipios y eatims de la provincia de Ciudad Real, que estén inscritas en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar, y que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Segundo.- Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas con destino a la organización de Escuelas Deportivas 2023-2024, organizadas por los municipios y eatims de la provincia de Ciudad Real, dirigidas niños/as en edad escolar de acuerdo a los criterios de la Orden 159/2023, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2023/2024.

Tercero.- Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia nº 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio siguiente).

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia BOP.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=6008631.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726175>.

Anuncio número 4317

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

BDNS(Identif.):726143.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726143>).

Objeto y finalidad de la convocatoria.

Establecimiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de inversiones vinculadas a la construcción, rehabilitación o reforma de Casas de Hermandad y, subsidiariamente, para la adquisición o mantenimiento de otros bienes incluidos en el patrimonio cultural de las cofradías, hermandades y asociaciones religiosas del municipio de Bolaños de Calatrava.

Beneficiarios.

Cofradías, hermandades y asociaciones religiosas radicadas en Bolaños de Calatrava. que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Bolaños de Calatrava.

Gastos subvencionables.

Inversiones que se realicen en adquisición de terrenos, construcción y obras de rehabilitación y reforma de Casas de Hermandad, que se realicen antes de 31 de marzo de 2024. Subsidiariamente, podrán subvencionarse otros gastos que se realicen para la adquisición, mantenimiento y reposición de otros bienes propios de las cofradías, hermandades y asociaciones religiosas.

Presentación de solicitudes.

La solicitud de subvención deberá presentarse necesariamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (sede electrónica > registro telemático > convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones u otras entidades) accediendo con certificado electrónico o cl@ve permanente, acompañada de la siguiente documentación:

- Proyecto de la actividad a subvencionar, en el que conste una breve descripción de las inversiones a realizar, el presupuesto detallado de ingresos y gastos, el calendario de realización y el número de beneficiarios a los que se destinan las actividades.

- Declaración jurada del responsable o del representante legal de la entidad de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con la administración y frente a la Seguridad Social, así como de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades legales contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Declaración jurada del representante legal sobre las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por otras entidades públicas o privadas.

- Autorización a favor del ayuntamiento para recabar datos tributarios y de estar al corriente con la Seguridad Social de la persona física, asociación o entidad ante otras administraciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

- CIF, en caso de no haberse presentado con anterioridad.

- Ficha de terceros, en caso de no haberla presentado con anterioridad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Certificado del Secretario de la asociación en el que conste el representante legal de la asociación.

El plazo para presentar solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la web municipal.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726143>.

Anuncio número 4318

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales.

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, sesión ordinaria celebrada el día 07 de Noviembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos art. 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2004), se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- 1.- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.
- 3.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de comedor social.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ya citado, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo provisional, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.
- d) Este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo.

Brazatortas a 10 de Noviembre de 2023. El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 4319

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza no fiscal número 1, reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de suministro de agua.

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, sesión ordinaria celebrada el día 07 de Noviembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza no fiscal número 1, reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de suministro de agua de Brazatortas.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo provisional, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.
- d) Este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo.

Brazatortas, a 10 de Noviembre de 2023. El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 4320

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este ayuntamiento en sesión celebrada el día 07 de noviembre de 2023, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El mencionado plazo será computado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Brazatortas, a 09 de Noviembre de 2023.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 4321

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CALZADA DE CALATRAVA****DECRETO**

Nº 238/2023.

Publicación del Decreto de Alcaldía nº 238/2023, de fecha 7 de noviembre, por el que modifica las fechas de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, cuyo texto es el siguiente, en el que se incluye la parte dispositiva del acuerdo:

Atendido que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 17 de Junio de 2023 quedó constituida la nueva corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 28 de mayo pasado y se ha procedido a la elección de Alcalde/Alcaldesa.

Atendido que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 30 de diciembre de 2003, acordó la creación de la Junta de Gobierno Local.

Por Decreto de Alcaldía nº 140/2023 de fecha 19 de junio de 2023, e acordó que la Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias los primeros y terceros viernes de cada mes. En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil anterior.

Resultando necesario para la mejor organización y asistencia de los concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, en compatibilidad con su vida laboral, cambiar las fecha de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 20.1.y b), 21.2 y 23.1 de la vigente ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 38.d) del R.O.F, aprobado por R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

He resuelto:

Primero: Que la Junta de Gobierno Local, a partir de esta fecha, celebrará sesiones ordinarias los segundos y cuartos viernes de cada mes. En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil anterior o posterior.

Segundo.- Notificar personalmente el presente acuerdo a los concejales que forman parte de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y remitir esta Resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación

Tercero.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Calzada de Calatrava, noviembre de 2023.- La Alcaldesa, Gema Mª García Ríos”.

Anuncio número 4322

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAÑADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este ayuntamiento, de fecha 19 de septiembre de 2023, por el que se modificaba el art. 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, que queda como sigue:

“1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,7%.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,7%.

3, El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 1,3%.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Anuncio número 4323

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****DECRETO**

Expediente: AYTOCR2023/34746.

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad, por sistema de concurso, turno libre, de una plaza de monitor/a de actividades culturales, dotación núm. 510.

PRIMERO.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procede a la Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de una plaza de Monitor/a de Actividades Culturales (Grupo C, Subgrupo C2), dotación número 510, correspondiente a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión, quedando confeccionada como sigue:

ADMITIDOS/AS

N.O.	D.N .I.
1	05705591G
2	05651273N
3	70594061T
4	05661029Q
5	05693304E
6	05695445R
7	30981624A
8	05981362M
9	70577132E
10	70521176W
11	05660038Z
12	47064436L
13	05681772J
14	05706815D

EXCLUIDOS/AS

N.O.	D.N .I.	Motivo exclusión
1	06308238M	1
2	05693928W	1
3	05624223X	2

Motivos de exclusión:

1.- Por no aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo acreditativa de no haber percibido prestación contributiva durante el plazo de un mes anterior a la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la fecha de comienzo del plazo de presentación de instancias.

2.- Pérdida sobrevenida e involuntaria de las condiciones de aptitud para participar en el proceso selectivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que ostento como Concejal Delegado de Hacienda y Personal.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de una plaza de Monitor/a de Actividades Culturales (Grupo C, Subgrupo C2), dotación número 510, correspondiente a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), concediendo el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión.

Segundo.- Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, página web: (www.ciudadreal.es) y tablón edictal electrónico del ayuntamiento.

Anuncio número 4324

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se procede a la publicación mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, el padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable y depuración de aguas residuales tercer trimestre de 2023.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 9 de noviembre, se aprueba y pone al cobro los padrones de tasas municipales de agua potable y depuración de aguas residuales tercer trimestre 2023 y, someterlo a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo que, el expediente se encuentra a disposición de quienes pretendan consultarlo en la Intervención de este ayuntamiento.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Moral de Calatrava, 10 de noviembre de 2023. El Alcalde, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 4325

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

NAVAS DE ESTENA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional aprobatorio de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tramitación de modificaciones catastrales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tramitación de modificaciones catastrales.

Artículo 1. Fundamento y régimen jurídico.

Este ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los art. 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por modificaciones catastrales, se regulará por la presente ordenanza.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la actividad municipal encaminada a elaborar la documentación necesaria que ha de incorporar un expediente para llevar a cabo la modificación de datos catastrales completando así el expediente se lleve a cabo de oficio o a instancia de parte interesada.

No estarán sujetas a gravamen las declaraciones completas presentadas por el interesado sin que el Ayuntamiento haya de llevar a cabo actuación añadida alguna, a salvo de la obligatoria comunicación a la dirección General del Catastro. En este sentido, tampoco estarán sujetas al pago de esta tasa las declaraciones realizadas como consecuencia de la concesión de licencias de obra mayor y primera ocupación cuando e tramiten a instancia del particular, siempre que de una ulterior investigación quedase acreditada su exactitud.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, propietarios de los inmuebles objeto de modificación.

Artículo 4. Devengo.

La obligación de contribuir nace con el inicio de la actividad administrativa descrita en el art. 2.

Artículo 5. Responsables.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza, toda persona o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones tributarias simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Así mismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mal fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 6. Cuota tributaria.

Se determinará la cuota tributaria en función del tipo de modificación realizado, según la siguiente tabla, y con un límite, por actuación respecto de una mismo bien inmueble, de 70 €:

<i>Tipo de acción</i>	<i>Precios sin IVA</i>
Obra nueva	30 €
División horizontal	26,78 €
Segregación	26,78 €
Agrupación	26,78 €
Reforma	23,77 €
Ampliación	23,77 €
Derribo	23,77 €
Datos físicos	23,57 €
Datos jurídicos	12 €
Obra nueva en extrarradio o diseminado	33,96 €
Cambio cultivo	21 €
Datos gráficos	23,57 €
Baja inmueble	8,92 €
Reclamaciones/Recursos	40 €

Artículo 7. Normas sobre gestión.

Cuando dichas modificaciones se realicen a instancia de particular interesado, serán necesario el previo pago de la tasa acompañándose el correspondiente resguardo bancario del pago, que se acompañará a la solicitud, sin que se inicie la actuación o el expediente, hasta con el carácter de depósito previo.

Cuando las modificaciones se hubieran llevado a cabo de oficio por la autoridad municipal, se notificará al propietario la liquidación que corresponda, que habrá de hacer frente a su pago, en los términos previstos en la Ley General Tributaria.

Artículo 8. Infracciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal aprobada por el pleno municipal, en sesión extraordinaria celebra-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

da el 5 de septiembre de 2023, entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el BOP y en todo caso, cuando comience a prestarse el servicio de manera efectiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Lo que se hace público, a efectos de lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, permaneciendo expuesto por plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar, en el Registro General de esta entidad, las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno de esta Corporación.

Transcurrido el periodo anterior sin que se hubiese presentado reclamación alguna, dichos acuerdos hasta entonces provisionales, quedarán automáticamente elevados a definitivos”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navas de Estena, 9 de noviembre de 2023. - El Alcalde, Isidro Corsino del Cerro.

Anuncio número 4326

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

DECRETO

Nº 2023-6187.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de ocho plazas de Ayudante, vacantes en este ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 155, de 14 de agosto de 2023, dispongo:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que certificadas se encuentran expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano y en la página web del mismo (www.Puertollano.es).

Segundo.- Teniendo los/as interesados/as, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de subsanación de errores de diez días hábiles, a partir de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Las listas definitivas se harán públicas en los tabloneros de anuncios del ayuntamiento, así como en la página web www.Puertollano.es.

Tercero.-

a) Tribunal Calificador.

Presidente:

Titular: D^a. Eva María Sánchez de la Fuente

Suplente: D^a. Rocío González Ruiz

Secretario:

Titular: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Suplente: D. Ezequiel Aparicio González

Vocales:

Titular: D. José Antonio Martín Enguídanos

Suplente: D. Valentín Moreno Cerezo

Titular: D. José Ramón Sanz Velasco

Suplente: D^a. Antonia López Rivallo

Titular: D. Marcelino Lozano García

Suplente: D. Ángel Martín Flores

b) Fecha y lugar de realización de la primera prueba.

Al realizarse el concurso previo a la fase de oposición, según marca la base sexta de la convocatoria, la fecha, hora y lugar de la realización del primer ejercicio se publicará junto con el anuncio de las puntuaciones de la fase de concurso, en el talón de anuncios del ayuntamiento y en la página web municipal.

A la mencionada prueba práctica, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul y Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya.

En Puertollano a 10 de noviembre de dos mil veintitrés.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Anuncio número 4327

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****ANUNCIO**

Exposición pública padrón tasa mercado municipal.

Notificación colectiva del Padrón de la tasa del mercado municipal, relativo al mes de noviembre de 2023.

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que el Padrón de la tasa del mercado municipal del mes de noviembre de 2023, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2023, se encuentra expuesto al público en la sección de gestión de tributos de este ayuntamiento, durante un plazo de veinte días naturales desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las liquidaciones incluidas en los padrones cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 4328

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS**

Mediante Resolución de Alcaldía número 2023/1528, de fecha 9 de noviembre de 2023, se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos y se ha nombrado el Tribunal de Selección de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Personal del Ayuntamiento de Socuéllamos, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2023:

Primero: Lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos:

<i>APELLIDOS NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
ALCOLEA ESQUINAS, M. LUCIA	***5487**
ANDUJAR ORTIZ, JESUS	***7222**
AQUINO SALAMANCA, ESTEFANIA	***6376**
AVELLANEDA MOROTE, LORENA	***9490**
BECERRA MENA, M ^a CARMEN	***8436**
BENITEZ MONGE, RAQUEL	***8883**
BRIÑAS BARBA, ALBERTO	***1677**
CAMACHO VALDELLÓS, IRENE	***7944**
CANTERO MARTINEZ, MARIA ARANZAZU	***8414**
CANTOS MADRIGAL, SARA	***8531**
CARRASCO JIMÉNEZ, MARI CARMEN	***3049**
CASERO MUÑOZ, JOSE ABEL	***8553**
CLEMENTE NUÑEZ, FRANCISCO JAVIER	***7029**
COBO CARRIAZO, MARIA JOSE	***3946**
COBO NAVARRO, CELIA	***8223**
COLLADO CANO, SILVIA	***9901**
DELGADO MORENO, MARIA ISABEL	***5488**
DELGADO RISUEÑO, JUAN JOSE	***1709**
DIAZ ESPINOSA, ANA BELEN	***3917**
ESCRIBANO BURGOS, MARIA DOLORES	***3729**
ESCRIBANO BURGOS, PILAR	***2263**
ESCUDERO IZQUIERDO, MARIA PILAR	***7878**
FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA JESUS	***1509**
FERNANDEZ DIAZ, DIEGO	***7362**
FERNANDEZ JIMENEZ, LUIS JAVIER	***4631**
GALINDO GIRÓN, ANGELES RUS	***7779**
GALLEGO DE LERMA DIAZ, FRANCISCO	***5147**
GARCIA MORCILLO, GLORIA	***7614**
GARCIA NOVILLO, OSCAR RAMON	***8327**
GARCIA-ALMONACID CAMPO, OLIMPIA	***7435**
GARCIA-CASARRUBIOS PINTOR, JULIAN	***5975**
GARCIA-COSPINTESO LOPEZ PASTOR, LUCÍA	***2044**
GOMEZ BENITO, JOSE EUGENIO	***4811**
GOMEZ VALLE, MONTSERRAT	***5456**
GONZALEZ GIGANTE, MARIA SORAYA	***4651**
GONZALEZ CASTELLANOS, EVA M ^a	***3673**
GONZALEZ CORTES, SONIA	***1845**
GONZALEZ DE LA ALEJA QUINTANILLA, CRISTINA	***3816**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

HENALES ALCOLEA, MIRYAM	***6080**
HERREROS TIERNO, JOSEFA	***3918**
INIESTA CRUZ, ELEUTERIA	***3792**
JAREÑO JIMENEZ, ANA BELEN	***6758**
JIMENEZ LOPEZ, M ^a DOLORES	***3974**
LARA MARRADES, MARIA DEL PILAR	***3531**
LARA NOVILLO, SONIA	***7718**
LOMAS GONZALEZ, MARIA EVA	***4406**
LOPEZ LARA, M ^a TERESA	***5941**
LOPEZ MARTIN DE LA SIERRA, DAVID	***4911**
LOPEZ QUIRALTE, M ^a ESTHER	***7680**
LOZANO CASTILLO, MARINA	***7553**
MARCHANTE JIMENEZ, ANA ESMERALDA	***2514**
MARTIN ALBO MARTINEZ, M ^a DEL CARMEN	***3949**
MARTÍN RAMOS, OLGA MARIA	***9806**
MARTINEZ CARRETERO, M ^a JESUS	***5146**
MONTEJO GARCIA, LARA	***1538**
MORALES LARA, ANTONIO	***1608**
MORENO RAMIREZ, ISABEL	***7995**
MORENO RUIZ, VICENTA MARIA	***5138**
MOYA MORCILLO, ALEJANDRO	***6207**
NONTEJANO MORENO, SONIA	***8177**
ORTEGA CALERO, ELENA	***1344**
RODRIGO LARA, ANDREA	***1982**
RODRIGUEZ CANO, ANTOLIN	***7254**
RODRIGUEZ CANO, RAQUEL	***8115**
RODRIGUEZ DOMENECH, SALOMÉ	***1125**
RUIZ MENA, YOLANDA	***8509**
RUIZ RIVAS, MARIA PURIFICACION	***5105**
SÁEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ	***8731**
SAN SEGUNDO MOYANO, CONCEPCION	***9474**
SÁNCHEZ CARRIZOSA, JOSÉ MARIA	***9085**
SERRANO VILLALGORDO, LUCIA	***6504**
TORRES SALINAS, MARIA ASUNCION	***3929**
UÑA LEÓN, VICTOR	***0054**
VALENCIANO CASTRO, MARIA ROSA	***8477**

Excluidos:

APELLIDOS y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
ALCOLEA DELICADO, MARIA VICENTA	***6127**	No acredita pago de tasas
GARCIA MIGUEL SANCHEZ PAÑOJO, SAGRARIO	***4948**	No acredita pago de tasas
HOLGADO BULLON, JOSE JUAN	***4470**	No acredita pago de tasas
IZQUIERDO RUIZ, NOELIA	***2257**	No declara el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.
JIMENEZ RODRIGO, BEATRIZ	***9358**	No acredita pago de tasas
TINAJO LARA, ROSA MARIA	***7893**	No acredita pago de tasas
VILLENA ALARCON, ANA BELEN	***1023**	No acredita pago de tasas

Segundo: Tribunal Calificador:

PRESIDENTE: Rafael Luis Serena Leal.

Suplente: Ángel Manuel López Sepúlveda.

SECRETARIA: Beatriz Alarcón Torres.

Suplente: David García Cuevas.

VOCAL: Soledad Del Socorro Lopezosa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Suplente: Antonio Cabero González.

VOCAL: Pedro Manuel Agüero del Carre.

Suplente: M^a José López Alarcón.

VOCAL: José Manuel Moral Plaza.

Suplente: Luis Camacho Megías.

Se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del ayuntamiento para posibles reclamaciones contra dicha lista en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente su publicación en el BOP. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá elevada a definitiva.

La Alcaldesa- Presidenta, María Concepción Arenas Mulet.

Anuncio número 4329

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno extraordinario y urgente de fecha 10.11.2023 del Ayuntamiento de Torrenueva por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza fiscal nº 5 reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, por acuerdo del Pleno de fecha 10 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad:

<https://torrenueva.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anuncio número 4330

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería: Crédito extraordinario nº 9/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de **quince días**, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://torrenueva.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anuncio número 4331

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VISO DEL MARQUÉS**

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2023 se designó los miembros del Tribunal de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas incardinadas en el proceso de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

Para las plazas de: Sepulturero, Operario/a punto limpio, Coordinador/a Monitor/a Deportes, Auxiliar Información Turística, Educador/a Infantil, Encargado/a obras y servicios, Maquinista, Auxiliar de biblioteca.

<i>Miembros</i>	<i>Identidad</i>
Presidencia	D. Julio Suela Sarro
Suplencia	D ^a . Concepción García Moreno Martín de la Sierra
Secretaría	D ^a . María Belén Moreno Romero
Suplencia	D ^a . Pilar Abril Rodríguez
Vocalía	D. Emeterio Muñoz Martínez
Vocalía	D. José Manuel Rico Rodríguez
Vocalía	D ^a . María Teresa Moreno Fuentes
Suplencia (sustituyen indistintamente al vocal que falte).	D ^a . María de la Paz González Almansa
	D ^a . María del Carmen Botija Rodríguez
	D ^a . Ana María Rincón Salcedo

Para las plazas de: Director/a educador/a escuela infantil, técnico/a de urbanismo

<i>Miembros</i>	<i>Identidad</i>
Presidencia	D. Julio Suela Sarro
Secretaría	D ^a . Rosalía García Alcázar
Vocalía	D ^a . Concepción García Moreno Martín de la Sierra
Vocalía	D ^a . Pilar Abril Rodríguez
Vocalía	D ^a . Ana Isabel Sánchez Corrales
Suplencia (sustituyen indistintamente a cualquier miembro del Tribunal por su orden).	D. José Luis Villanueva Villanueva
	D ^a . Gema María Peinado Peral
	D ^a . Miguel Ángel Caballero Donado

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del ayuntamiento:

<https://visodelmarques.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>.

Anuncio número 4332